



Municipalidad de Crespo

Crespo (Entre Ríos), 11 de Marzo de 2026

Expediente 045/2026

GDE: EX – 2026-00002532--MUNICRESPO-JF
Ref. Infracción Art. 40º Inc. "C" Ley Nº 24.449

VISTO:

Estos autos caratulados **"ALVAREZ HUGO MARCELO - S/ Infracc. Art. 40º Inc. "C" Ley Nº 24.449: No posee seguro"**

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente citado el/la infractor/a, no compareció oportunamente a formular el descargo.

Que el acta labrada en debida forma por el inspector de tránsito, es para el Juez de Faltas plena prueba, a no ser que sea desvirtuada por otras ofrecidas por el imputado (Art. 84 – Ordenanza Nº 70/96), cosa que en autos no ha ocurrido.

Que no registra antecedentes

Que corresponde juzgar al infractor en rebeldía (Arts. Nº 82 y 111 – Ordenanza Nº 70/96). POR ELLO:

RESUELVO:

1. Aplicar al/la Sr./a.: **Alvarez Hugo Marcelo, DNI 30.525.348**, con domicilio en **Ramírez y Guemes**, Crespo, Entre Ríos, multa de Pesos **Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta (\$ 77.670)**, por la/s infracción/es al/los artículo/s de referencia, de la Ley Nº 24.449, según acta de infracción número **024244** de fecha **30/01/2026**. Dicha multa será pagadera dentro de los diez (10) días de notificada la presente.
2. Considerar la/s infracción/es cometida/s al/los art./s. de referencia como "Grave"
3. Tómese razón en el Registro de Antecedentes
4. Notifíquese por cédula regístrese y cúmplase.

FRANCISCO FERRER
JUEZ DE FALTAS

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Municipalidad
de Crespo

Juzgado de Faltas
25 de Mayo 943/CP 3116
Crespo / Entre Ríos
juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar